

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0036-2022/SBN-GG

San isidro, 07 de abril de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 00813-2022/SBN-DGPE-SDDI de fecha 10 de marzo de 2022, de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario; el Memorando N° 00561-2022/SBN-DGPE de fecha 15 de marzo de 2022, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Memorando N° 00189-2022/SBN-OAJ de fecha 30 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00351-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 04 de abril de 2022 del Sistema Administrativo de Personal; el Informe N° 00155-2022/SBN-OAJ de fecha 05 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 1 y 2 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, teniendo como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que se exhibe y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, en el artículo 2 del Reglamento Interno del Fedatario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), aprobado por la Resolución N° 026-2002/SBN-GG y modificado por la Resolución N° 013-2012/SBN-SG, se establece que para ser designado Fedatario titular y/o alterno de la SBN se requiere: 1) Ser trabajador de la entidad; 2) Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias; y 3) Estar prestando servicios como mínimo un año. Asimismo, en el artículo 3 del citado Reglamento, se establece que el Fedatario titular y/o alterno es designado por el Gerente General por un plazo indeterminado;

Que, con la Resolución N° 0031-2020/SBN-GG de fecha 25 de mayo de 2020, se designó a los fedatarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante el Memorando N° 00813-2022/SBN-DGPE-SDDI de fecha 10 de marzo de 2022, la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario pone a conocimiento de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal que los fedatarios asignados a dicha Subdirección no se abastecen para cumplir su función de fedatario por el incremento de carga laboral que soporta la Subdirección, por lo que solicitan a la mencionada Dirección gestionar la designación de nuevos fedatarios, para lo cual propone a trece (13) servidores de esta Superintendencia;

Que, a través del Memorando N° 00561-2022/SBN-DGPE de fecha 15 de marzo de 2022, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, solicita al Gerente General la incorporación de trece (13) nuevos fedatarios, resaltando que el pedido de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario es un tema de importancia para dicha Dirección;

Que, con el Memorando N° 00189-2022/SBN-OAJ de fecha 30 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el fin de atender el encargo efectuado por el Gerente General y en virtud al pedido de la Dirección de Gestión Patrimonial, solicitó al Sistema Administrativo de Personal precisar si los servidores propuestos cumplen con los requerimientos previstos en el artículo 2 del Reglamento Interno del Fedatario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), aprobado por Resolución N° 026-2002/SBN-GG y modificado por la Resolución N° 013-2012/SBN-SG, así también precise los nombres de los servidores;

Que, el Sistema Administrativo de Personal informó, a través del Informe N° 00351-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 04 de abril de 2022, que doce (12) de las/los servidores/as propuestas/os por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario cumplen con los requerimientos establecidos por el Reglamento; sin embargo, una de las servidoras ha sido sancionada con amonestación escrita, además remite la lista de nombres de los servidores propuestos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 00155-2022/SBN-OAJ, señala que no existe limitación en cuanto al número de fedatarios con los que puede contar una entidad, debiendo designarse a los mismos en directa proporción a las necesidades del servicio, con el fin de superar las contingencias que impidan a los fedatarios institucionales cumplir sus encargos con eficiencia y oportunidad, por lo que recomienda designar solo a doce (12) de los servidores inicialmente propuestos por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, que cumplen los requerimientos previstos en el Reglamento, de acuerdo a lo informado por el Supervisor de Personal, por lo que corresponde al Gerente General emitir la Resolución correspondiente, conforme lo señalado en el artículo 3 del Reglamento;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y con el fin de atender la necesidad institucional de autenticar documentos y que dicha actividad sea desarrollada de forma eficaz, resulta pertinente incrementar el número de fedatarios designados;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento Interno del Fedatario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 026-2002/SBN-GG y modificado por la Resolución N° 013-2012/SBN-SG; y en uso de la atribución conferida por el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a lo informado por el Supervisor del Sistema Administrativo de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, como Fedatarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en adición a los designados mediante la Resolución N° 0031-2020/SBN-GG, a las/los siguientes servidores/as:

- Eduardo Torres Fernández
- Roger Jaime Tornero Matos
- Brian Johnny Cáceres Silva
- Sebastián Luis Dianderas Fernández
- Lehandra Geraldine Levaratto Rocha
- Lourdes Katty Carolina Vasquez Ramirez
- María Elena Rodríguez Bazán
- James Félix La Rosa Laguna
- Manuel Jesús Chauca Segura
- Cynthia Geraldine Barrera Misari
- Elena Dolores Chonta Solar
- Víctor David Sullca Sullca

Artículo 2.- Los fedatarios designados desempeñarán sus funciones a favor de los administrados en forma gratuita; asimismo, para el cumplimiento de sus funciones deben ceñirse a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y a lo regulado por el Reglamento Interno del Fedatario de la SBN, sin exclusión de sus labores ordinarias.

Artículo 3.- Los Fedatarios quedan obligados a llevar un Registro de los actos que se autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo 1 del presente documento, así como al Sistema Administrativo de Personal para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Visado por:

OAJ

SAPE

Firmado por:

Gerente General